

---

SAN de 6 de marzo de 2013, recurso 196/2012

*El padre puede disfrutar del permiso por parto si la madre tiene derecho a él y se lo cede (acceso al texto de la sentencia)*

Un funcionario solicita el disfrute del permiso por parto. **La Administración se lo deniega argumentando que la madre, que es abogada en ejercicio, no tiene derecho al permiso porque su sistema de previsión social no lo contempla, y por tanto no puede cederlo al otro progenitor.**

La AN efectúa un repaso de la jurisprudencia del TC y del TJUE sobre esta materia y se reafirma en su criterio: el permiso por parto es un derecho de titularidad de la mujer que ha dado a luz y que tiene por finalidad primordial preservar la salud de la madre.

En el caso concreto, pues, **teniendo en cuenta que la progenitora no tiene ese derecho porque no es empleada pública ni trabajadora por cuenta ajena, tampoco puede cedérselo al padre.**